



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.  
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON  
FELIDOR OMAR LLANCAFIL LILLO.

16 SEP 2019

ALGARROBO,  
DECRETO: N°  
VISTOS:

2149

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 11 de septiembre 2019.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 525 de fecha 12 de septiembre 2019

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 11 de septiembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Felidor Omar Llancafil Lillo, Cedula de Identidad N° [redacted] fecha de nacimiento 27 de octubre 1961, con domicilio en [redacted] para prestar el servicio de Presentación Musical del Grupo “3x7 Veintiuna”, el **jueves 19 de Septiembre 2019** desde las **19:00** hasta las **20:00** horas en la actividad “Fiesta Costumbrista 2019”, en prolongación Luz Divina N° 1.665 comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 3.333.333.- (tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Fiesta Costumbrista, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



DANIEL SCHMOLLER SWETT  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JLYM/DSS/U.C./ACM/spr.  
DECRETO ALCALDICIO N°  
FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

16 SEP 2019  
2149 (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: 16 SEP 2019  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIONES: 16 SEP 2019